



## **Especialización en Infancia y Adolescencia**

### **TRABAJO FINAL**

***TÍTULO: Reflexiones en torno a la modalidad de entrevista en cámara Gesell como método de declaración testimonial de niños, niñas y adolescentes en los procesos judiciales.***

**AUTOR: ALEXIA FONTANETO.**

**DIRECTOR: DR. Carlos Silva.**

**CO-DIRECTORA: LIC. Paulina Sierra**

**PRIMERA COHORTE.**

**AÑO 2026**

## ÍNDICE

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| RESUMEN.....                                                     | 3  |
| UNA APROXIMACIÓN AL TEMA.....                                    | 4  |
| SITUACIÓN ACTUAL.....                                            | 8  |
| CAPÍTULO 1: REVISIÓN DE LAS NORMAS Y MODOS DE TRABAJO.           |    |
| IMPORTANCIA PARA LA JUSTICIA.....                                | 10 |
| PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN ENTREVISTAS DE CÁMARA GESELL.         |    |
| PROTOCOLOS DE ENTREVISTAS POR ETAPAS: NICHHD.....                | 15 |
| CAPÍTULO 2: ACERCA DE LOS GRUPOS DE ANÁLISIS.                    |    |
| LAS INFANCIAS Y SUS PARTICULARIDADES.....                        | 18 |
| PARTICULARIDADES DE LAS INFANCIAS CON DISCAPACIDAD. LIMITACIONES |    |
| PARA EXPRESAR A TRAVÉS DEL LENGUAJE.....                         | 23 |
| CAPÍTULO 3: DIFERENTES MODELOS DE ABORDAJE.                      |    |
| DESCRIPCIÓN DE MODELOS DE ENTREVISTAS DE DECLARACIÓN             |    |
| TESTIMONIAL.....                                                 | 26 |
| DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIAS LOCALES (PROVINCIA DE SANTA FE)..... | 33 |
| CONCLUSIONES.....                                                | 36 |
| BIBLIOGRAFÍA.....                                                | 39 |
| ANEXO PROTOCOLO DE NICHHD.....                                   | 42 |

## RESUMEN

El presente trabajo final analiza el dispositivo de entrevista en cámara Gesell como método para obtener el relato de niños, niñas y adolescentes (NNyA) víctimas de abuso sexual contra las infancias. Si bien, el método de entrevista en cámara Gesell fue adoptado por la justicia debido a su posibilidad de control de la prueba, es necesario reflexionar acerca de este método. En algunas circunstancias, donde las niñas aún no han adquirido el lenguaje verbal por completo por razones de la etapa evolutiva que están cursando, o niñas con discapacidad, resulta pertinente pensar sobre la manera de abordar estas situaciones en la esfera judicial.

Teniendo en cuenta la importancia que adquiere el relato de estos NNyA en estas circunstancias, el presente trabajo trata de reflexionar sobre el protocolo de entrevista y sondear sobre otras opciones o posibilidades a la hora de tomar una declaración testimonial. En los casos de niñas y niños menores de 4 años o con discapacidad, en ocasiones sucede que las situaciones denunciadas quedan archivadas o desestimadas por falta de pruebas, considerando la imposibilidad de obtener el relato verbal en cámara Gesell, cuando no hay otras opciones que respalden la denuncia.

Palabras claves: infancia y adolescencia – abuso sexual contra las infancias – declaración testimonial – Cámara Gesell - justicia.

## UNA APROXIMACIÓN AL TEMA

El abuso sexual contra las infancias es una problemática social compleja y alarmante para toda la población, las estadísticas son alarmantes, según las publicaciones del cotejo de información del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias del período de octubre del 2020 a septiembre 2021 de UNICEF, 6 de cada 10 víctimas de violencia sexual fueron niñas, niños o adolescentes.

Desde el presente Trabajo Final Integrador, se adoptan como definiciones importantes que acompañarán este recorrido, la terminología empleada por Eva Giberti (2018) en referencia a las violencias sexuales, precisamente Abuso Sexual Contra las Infancias, es una concepción a resaltar. Al asumir esta postura, se pone el foco en destacar que la responsabilidad está en un “otro” quien ejerce la violencia contra las infancias, y a su vez, se enfatiza la carencia de medidas sociales para proteger a las niñas. El término Abuso Sexual Infantil (ASI) queda obsoleto en este sentido, ya que tiene la connotación de cercar la problemática del abuso sexual a las infancias, como si fuera algo que les sucede a los “niños/as”, minimizando la responsabilidad del criminal y corriéndolo del foco central, restándole importancia.

A través de un comunicado de prensa de octubre del 2024, a nivel mundial, UNICEF informa que más 370 millones de niñas y mujeres vivas en la actualidad, aproximadamente una de cada ocho, han pasado por abusos sexuales o violaciones antes de los 18 años de edad.

En publicaciones de UNICEF (2016), “Abuso Sexual Contra Niños, Niñas y Adolescentes. Una Guía para tomar acciones y proteger sus derechos” se indica que en Argentina no existen estadísticas oficiales sobre los abusos sexuales contra NNyA, sin embargo, se estima que los casos son muy frecuentes y superan al número de denuncias realizadas.

Hay que tener en cuenta que a nivel mundial según un informe de septiembre de 2016 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones, han declarado haber sufrido abusos sexuales durante su infancia. En el mismo sentido, el Estudio Global elaborado por UNICEF en el año 2014 estima que más de 1 de cada 10 niñas sufrieron abuso sexual en su infancia (P. 7).

En esta publicación, se resalta la importancia de escuchar sin juzgar al NNyA, prestarles atención y brindarles privacidad. En la mayoría de los casos no se evidencian lesiones físicas, tampoco hay testigos presentes. En la mayoría de las situaciones, para las NNyA se torna muy difícil poder develar lo que les sucede, suelen experimentar miedo, culpa, impotencia, vergüenza, desvalimiento, además de sentirse cómplices,

impotentes, humillados y estigmatizados, conformándose una trama compleja de emociones.

Cuando se detecta alguna situación de este tipo, la persona o la institución que toma conocimiento deberían intervenir, en muchos casos esto dará inicio a una denuncia y al proceso judicial correspondiente. Parte del proceso judicial es dar lugar a la palabra del NNyA, respetando el derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta, usualmente esto se vehiculiza a través de una entrevista mediante el dispositivo de cámara Gesell. Dicho dispositivo, es utilizado a partir de los 4 o 5 años, debido a que en esta etapa evolutiva, las infancias adquieren la posibilidad de relatar un suceso, recordarlo y expresarlo verbalmente, pudiendo señalar cuestiones de tiempo y espacio, identificando personas involucradas, describiendo interacciones, con un lenguaje lógico y entendible para los adultos. Sin embargo, ¿qué sucede con las niñas más pequeñas, no comprendidas en esa etapa evolutiva?, ¿qué ocurre en los casos de NNyA con discapacidad?, en muchas ocasiones quedan por fuera del uso de este dispositivo, debido a que generalmente se pueden encontrar grandes limitaciones para generar el espacio propicio y acorde a ese NNyA para ser oídos.

La entrevista mediante el dispositivo de cámara Gesell cuenta con ciertas particularidades: es una entrevista realizada en una única instancia (a excepción posteriormente que el NNyA quisiera agregar información que no ha sido proporcionada); por etapas (introducción, encuadre, rapport, investigación de los hechos, receso, preguntas de las partes, posibilidad de agregar o preguntar algo, cierre); semiestructurada o semidirigida, donde se explicita un encuadre claro que se debe respetar durante toda la entrevista. El operador judicial (psicólogo o psicopedagogo) también está limitado en su intervención, no se pueden utilizar herramientas clínicas en este sentido. La manera de interrogar al NNyA debe ser con preguntas abiertas, evitando la modalidad cerrada o sugestiva, lo cual será ampliado con detalle en el desarrollo del marco teórico de este trabajo. Específicamente, en el capítulo 1 se profundizará sobre las particularidades que presenta este método.

En la práctica cotidiana de la ciudad de Rafaela, se observa que dependiendo de la edad y momento evolutivo del NNyA, no siempre es posible comprender estas reglas, incluso no siempre es posible que el NNyA pueda expresar de manera verbal lo que le sucedió, o lo que vivió, a veces por fuertes resistencias y bloqueos emocionales, a veces porque no han conseguido aún la capacidad de manifestarlo a través de las palabras. Debido a dichas limitaciones, es habitual evitar la toma de una declaración testimonial en NNyA menores de 4 años. Es en este punto donde, muchas veces, la justicia se queda sin herramientas para poder comprender lo que sucedió, para seguir investigando...

¿cómo se podría pensar en otros dispositivos más integrales?, ¿qué recursos existen para diseñar otros tipos de abordajes?

Desde el presente trabajo, se plantea la importancia de reflexionar sobre la aplicación del dispositivo de entrevista de cámara Gesell como recurso para abordar a los NNyA víctimas de abuso sexual en la ciudad de Rafaela. Resulta significativo profundizar en la influencia de la etapa evolutiva del niño, las características de personalidad del mismo, las posibilidades de comunicación y expresión verbal que posea para que la entrevista sea considerada exitosa. De esta manera la pregunta que orientará este trabajo es: ¿Qué modalidades de entrevista en cámara Gesell se adecuan a las particularidades de las niñas pequeñas o con discapacidad para lograr un apropiado abordaje de las mismas en los procesos judiciales?

El objetivo general que se desprende de este planteo es el siguiente: explorar las diferentes modalidades de abordaje que se ofrecen para recepcionar la declaración testimonial de NNyA en procesos judiciales, para dilucidar la más adecuada en situaciones especiales.

Los objetivos específicos son:

- Describir el protocolo de NICHHD como protocolo central en la administración de entrevistas de cámara Gesell.
- Identificar las ventajas y desventajas que pueden surgir cuando se aplica el protocolo de NICHHD como método de entrevista en cámara Gesell en NNyA.
- Explorar diferentes opciones de modalidad de entrevista en cámara Gesell para las situaciones especiales.
- Reconocer cualidades centrales a tener en cuenta para bosquejar protocolos de actuación adaptados a cada situación.

#### APROXIMACIÓN METODOLÓGICA

El tema será abordado explorando diferentes experiencias al respecto, efectuando un recorrido y análisis bibliográfico para conocer diversas propuestas del tratamiento del tema, además se contactará un informante especializado que se desenvuelve en la temática como fuente de acceso a la información, con lo cual se propone un análisis reflexivo crítico del tema.

De esta manera, en el primer capítulo se abordará la importancia de las entrevistas en cámara Gesell para la justicia. Analizando en profundidad los diferentes tratados internacionales y nacionales en referencia a las infancias y sus derechos, y las leyes específicas que amparan a las niñas. También, se describirá el método de entrevista de cámara Gesell utilizado en la ciudad de Rafaela, protocolo de NICHHD.

En el segundo capítulo, se ahondará en las particularidades que convierten en un período especial a la etapa de la infancia pre-escolar y la discapacidad, puntualizando y explicando características precisas de cada una de ellas.

En el tercer capítulo, estará destinado a la revisión de diferentes modalidades de entrevistas investigativas o declaración testimonial en casos de Abuso Sexual contra las Infancias. Y a la descripción de las modalidades utilizadas en la Provincia de Santa Fe.

## SITUACIÓN ACTUAL

Revisando las exploraciones teóricas desarrolladas en este ámbito, se encontraron algunos trabajos de investigación, a continuación se presenta un panorama de cada uno de ellos.

Un trabajo se realizó en el año 2017 por Yrene Gloria Villavicencio Herrera, en Perú, titulada “La efectividad de la cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad, víctimas de violencia sexual infantil”, la autora se sitúa desde la perspectiva del derecho, entonces la problemática central discute si la metodología de la entrevista de cámara Gesell respeta los derechos a la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes, y a su vez, si este dispositivo puede cumplir con el requisito de evitar la revictimización de ellos. Entre sus conclusiones, se destaca la efectividad de la entrevista de cámara Gesell para evitar la revictimización de NNyA, y la importancia de que este procedimiento proporcione un trato justo a través de su aplicación de manera reservada y por única vez.

Otra investigación, también desarrollada en Perú, es titulada “Problemas en la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell para víctimas de violencia sexual. Análisis del funcionamiento empírico del mecanismo” (2018), la autora es María Teresa Palomino Pinedo la cual ha centrado su línea investigativa en detectar los inconvenientes de la entrevista única en cámara Gesell haciendo foco en las dificultades de los entrevistadores al respecto manifiesta (P.138):

Por un lado, los operadores se concentran en custodiar el testimonio, en calidad de prueba penal, y no a la víctima (Cueva, 2016; Gonzalez, 2011; Malca, 2015; Pulido, 2016; Ulfe, 2015). Por otro, la falta de conocimiento de la técnica psicológica forense suele explicar la preferencia del uso de criterios e instrumentos de evaluación clínicos (Pereda y Arch, 2012; Muñoz et al, 2016).

Entre sus conclusiones se destaca, la existencia de problemas operativos que influyen en el retraso de las entrevistas de cámara Gesell, debido a la falta de profesionales capacitados disponibles para llevarlas a cabo. Además, resalta que no siempre el foco está en la protección a la víctima, sino en discutir la veracidad o no del relato, lo cual muchas veces se transforma en revictimizante para el NNyA.

Una investigación llevada a cabo por Laura Arentegui Arraez (2021) en España, titulada “El uso de cámara Gesell con niños: derechos humanos y victimización secundaria”, se encuentra orientada a analizar a través de una extensa revisión bibliográfica la efectividad de la entrevista de cámara Gesell en relación a poder evitar la revictimización y el respeto de los derechos del niño. La autora destaca el uso de la sala

de cámara Gesell como beneficioso para el abordaje de NNyA, sin embargo explica que aún no existen criterios uniformes en cuanto a estructura, contenido, ni procedimiento apropiado para proteger los derechos de los NNyA y evitar la revictimización, refiriéndose con esto a cuestiones de índole operativa, que tienen que ver con los agentes que participan en el proceso desde que ingresa la denuncia hasta la toma de la entrevista de cámara Gesell y los procedimientos legales que aplica la justicia.

Por último, se destaca una investigación realizada por Patricia Moran Villacreses y Gabriel Guerrero Aray (2025) en Ecuador, titulada “La Psicología Forense en la protección legal e identificación del maltrato infantil: una revisión sistemática”. La misma se orienta a analizar la relevancia de la Psicología Forense en los procedimientos legales de maltrato infantil, con lo cual no sólo destacan la importancia de la entrevista en cámara Gesell a través del protocolo de NICHD, sino que también resaltan otras formas de evaluación para complementar la obtención de la entrevista y para conocer indicadores que respondan a dicha situación de maltrato. Destacan que cuando el relato del NNyA en cámara Gesell, se obtiene a través de profesionales especializados su valor se potencia. Junto con la entrevista, la evaluación psicológica forense aporta a la identificación del maltrato mediante el análisis de indicadores emocionales, conductuales y relacionales compatibles con experiencias de violencia, negligencia o abuso sexual. Concluyen en lo significativo de complementar la entrevista de cámara Gesell con evaluaciones psicométricas o evaluaciones multimétodo para arribar a conclusiones más consistentes para cada caso que se presenta.

Las investigaciones anteriormente citadas señalan la importancia de proteger los derechos de las niñas y evitar la revictimización del NNyA a través de todo el proceso jurídico, por este motivo la necesidad de que sea la entrevista única de declaración testimonial en cámara Gesell. Además, se enfatiza en la necesidad de contar con profesionales especializados en la temática para poder obtener el relato libre del NNyA sin provocar sugerencias en el mismo, resguardándolo y guiando la entrevista. Con lo cual se acuerda en la presente investigación. Sólo se difiere en el sentido de que no se tienen en cuenta o no profundizan en las niñas que presentan ciertas particularidades, como la edad cronológica o alguna discapacidad intelectual que también podrían dificultar la posibilidad de obtener un relato verbal en la cámara Gesell. Es en este punto donde se trata de reflexionar y profundizar en el presente trabajo.

## CAPÍTULO 1: REVISIÓN DE LAS NORMAS Y MODOS DE TRABAJO.

### **Importancia para la Justicia.**

En el presente capítulo, se abordarán los diferentes artículos de leyes vigentes en Argentina en referencia a los derechos y a la protección de las infancias. Posteriormente, se desarrollará el protocolo de NICHHD como método para la obtención del relato de los NNyA en cámara Gesell.

La Convención Internacional de los Derechos del Niños (CIDN) (1989) expone de manera explícita todo lo referente a la protección de los NNyA y la participación de los mismos en procesos judiciales que los involucran directamente. Especialmente, se encuentran los artículos referidos al “derecho a ser oído”; “la libertad de expresión y el acceso a la información”; “protección del niño víctima”; “protección del niño con discapacidad”. A continuación se describen estos artículos, tomados de Beloff, M. (2012)

El artículo 12 enuncia:

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidades de ser escuchado, en todo el procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimientos de la ley nacional.

Los artículos 13 y 17 refieren:

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias. (...)

El artículo 17 sostiene que: los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a la información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. (...)

El artículo 19 enuncia:

Los estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, intervención judicial.

Por su parte el artículo 34 destaca:

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

El artículo 39 establece que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Finalmente, se cita el Artículo 23 de la CIDN, donde se resalta la protección de las infancias con discapacidad:

Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad,

le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuidan de él.

Se citan especialmente los artículos anteriores de la CIDN, con la finalidad de remarcar los derechos y cuidados especiales que se deben tener en cuenta para garantizar a las infancias el interés superior, como primordial para todos los ciudadanos, especialmente para el Estado en los diferentes roles que asume en las intervenciones que involucran a las niñeces.

La utilización de la modalidad de entrevista en cámara Gesell fue adoptada por el Poder Judicial en el año 2004, cuando la Ley N° 25.852, conocida como Ley Rozanski, incorporó al Código Procesal Penal de la Nación los artículos 250 bis y 250 ter, estableciendo el dispositivo de Cámara Gesell para la declaración testimonial de NNyA víctimas y/o testigos de delitos tipificados en el CPN. Estableciendo lo siguiente (P. 1):

**ARTICULO 1º** — Incorpórase al libro II, título III, capítulo IV del Código Procesal Penal de la Nación, el artículo 250 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Cuando se trate de víctimas de los delitos tipificados en el Código Penal, libro II, título I, capítulo II, y título III, que a la fecha en que se requiriera su comparecencia no hayan cumplido los 16 años de edad se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes;
- b) El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor.

La cámara Gesell es un dispositivo y un método creado por el psicólogo y pediatra norteamericano Arnold Gesell, con la finalidad de investigar el proceso del aprendizaje, el logro de habilidades y desarrollo fisiológico durante la niñez y la adolescencia. Empleando, para tal fin, una sala acondicionada para permitir la observación de sujetos,

la cual está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral y equipos de audio y video.

La Ley N° 25.852 implicó que NNyA sean reconocidos en su plena dimensión de sujetos de derecho, lo que trajo aparejada la necesidad de que los/as profesionales que intervienen en dicho proceso estén especialmente capacitados, entendiendo que los NNyA presentan características y problemáticas específicas que difieren de las de los adultos.

En Argentina, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005), responde de manera armónica a los postulados de la Convención Internacional del Niño.

En este sentido el Artículo 1 de la Ley N°26.061 refiere:

Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte (P. 1).

Además, presenta el Artículo 27 Garantías mínimas de procedimiento. Garantías en los procedimientos judiciales o administrativos (P. 7):

Los Organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías: a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente; b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte; c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine; d) A participar activamente en todo el procedimiento; e) A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

Se considera fundamental el artículo anteriormente citado, debido a que posiciona al NNyA como el actor principal en los procesos judiciales o administrativos que lo conciernen, y a su vez, brinda indicaciones precisas sobre cómo llevarlo a cabo.

Por último, se presenta la Guía de Buenas Prácticas para el Abordaje Integral y el Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas o Testigos de Violencia Sexual (2023)<sup>1</sup>, la misma tiene por objetivo brindar orientación a la actuación de los funcionarios y operadores en las diferentes instancias de un proceso legal. A su vez, se deja explícito que las medidas de protección abordadas por la Guía también deben ser aplicadas a otras personas en situación de vulnerabilidad, ya sean NNyA o adultos.

En esta Guía se hace hincapié especialmente en el Interés Superior del Niño; el Derecho a un Trato Digno; la Protección de la Salud; Evitar la Revictimización; el Derecho a la Seguridad; el Derecho a la Privacidad y el Derecho a Ser Oído durante todo el proceso judicial.

Se remarca la importancia del relato del NNyA víctima, como se mencionó anteriormente, este tipo de delitos contra la integridad sexual, son consumados en ámbitos privados, donde no hay testigos presenciales, en muchas ocasiones no quedan huellas o marcas físicas como evidencia, con lo cual el relato claro, preciso y basado en el recuerdo concreto, se convierte en uno de los elementos más importantes de la investigación.

De esta manera, la Guía de Buenas Prácticas subraya:

Se recomienda que la NNyA relate lo sucedido por única vez durante la entrevista de declaración testimonial. Por ello, es fundamental que una profesional específicamente capacitada la lleve a cabo lo antes posible y la video-grabe. De esta manera, evitará que la NNyA reitere en distintas oportunidades y a diversos actores los detalles sobre los hechos denunciados durante las distintas instancias y etapas del proceso judicial, incluso el juicio oral (P. 16).

Específicamente, acerca de la manera de obtener la declaración testimonial de NNyA, refiere:

La entrevista de declaración testimonial se propone obtener información precisa, confiable y completa sobre los hechos denunciados a través del relato de la NNyA. Esto implica una descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la

---

<sup>1</sup> La presente Guía de Buenas Prácticas de UNICEF, es una versión revisada del documento preliminar publicado en Setiembre del 2010, incorporando aquí las críticas, consideraciones e intercambios producidos en diferentes debates sobre la primera edición.

identificación del o de los agresores, la caracterización de la conducta de esta persona y de la víctima, sus interacciones que podrían dar lugar a un supuesto evento abusivo, a un presunto abusador, en un lugar y tiempo determinados (P. 37).

De este modo, la Guía de Buenas Prácticas de Unicef explica:

Si bien no existe un protocolo de entrevista único y rígido que deba seguirse punto por punto en todos los casos, los resultados son contundentes en cuanto a los beneficios de utilizar el modelo de entrevista estructurada en etapas, por sobre otros modelos o la realización de entrevistas no estructuradas (P. 52).

El ejemplo más influyente de este modelo es el Protocolo de NICHHD, elaborado en 2000 y que desde entonces y luego de una serie de revisiones es aplicado en la mayoría de los países desarrollados. Este modelo divide la entrevista en tres etapas: (1) introducción; (2) construcción del rapport y (3) relato libre o sustantivo. El modelo se fundamenta en la importancia de construir una situación de rapport o confianza previa al comienzo de la entrevista en sí y, una vez conseguido esto, en facilitar el recuerdo libre de la NNyA con la menor cantidad de intervenciones posibles (P. 52).

### **Protocolos de actuación en entrevistas de cámara Gesell. Protocolos de entrevistas por etapas: NICHHD.**

Como se adelantó anteriormente, en referencia a los protocolos empleados para el desarrollo de las entrevistas en cámara Gesell, existen diferentes modelos. Todos ellos tienen en común que son entrevistas denominadas por etapas, es decir que poseen la particularidad de ser semi-estructuradas o semi-dirigidas, con la finalidad de ir adentrándose de a poco hacia el tema principal de la declaración testimonial y priorizando la libre expresión del NNyA, con preguntas abiertas minimizando la intervención del entrevistador.

La Guía de Buenas Prácticas para el Abordaje Integral y el Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas o Testigos de Violencia Sexual (2023) recomienda especialmente el Protocolo de NICHHD, que fue creado a mediados de 1990 en EEUU por el National Institute of Child Health and Human Development, un organismo público perteneciente al sistema judicial, destinado a la investigación científica en estos temas. Lleva varias décadas siendo utilizado y probado de manera internacional.

Por este motivo, se seleccionará el Protocolo de NICHHD como modelo de referencia del desarrollo de entrevistas. Dicho protocolo cuenta con diferentes momentos, se

comienza con la presentación del entrevistador/a y la explicitación del encuadre de la entrevista, se enuncian la descripción del espacio y se establecen las reglas claras de la conversación. En referencia a la descripción del espacio, se explica que es una conversación grabada y que del otro lado del espejo hay personas que forman parte del proceso de investigación, observando y escuchando lo que sucede. Las reglas claras tienen que ver con la manifestación del concepto de verdad- mentira, la posibilidad de expresar cuando no se entiende algo de lo que se dice o solicitar repetirlo de otra manera, responder “no sé” ante preguntas que se desconocen sin la intención de adivinar la respuesta y la opción de corregir al entrevistador/a cuando dice algo equivocado.

Posteriormente, se destina un tiempo variable al establecimiento del rapport y vinculación positiva para continuar con la entrevista. A través de preguntas sobre el niño/a o adolescente, con quién vive, qué hace todos los días, a qué escuela concurre, cómo se llaman los amigos y qué hace con ellos, cuáles son sus intereses o gustos, etc.

Luego se pregunta por ocasiones o eventos puntuales, con la finalidad de evaluar la capacidad de evocar recuerdos y relatarlos. Para lo cual se solicita que describa todo lo que hizo ese día antes de llegar a la entrevista y qué hizo otro día (generalmente se identifica una ocasión especial o un fin de semana), desde que se levanta por la mañana hasta que se va a dormir por la noche, con la finalidad de evaluar la capacidad narrativa del NNyA.

A continuación, comienza la etapa sustancial de la entrevista, esto se inicia con preguntas abiertas dirigidas a conocer los motivos por los cuales se encuentra allí, dando lugar a la libre expresión de los NNyA. Si el NNyA relata sobre una situación que se ha repetido a través de un cierto tiempo se pregunta específicamente, sobre la última vez que sucedió, la primera vez y la vez que mejor recuerda, y sobre cada una de ellas se profundiza para poder conocer lo acontecido, tratando de obtener datos precisos referidos al qué, cuándo, cómo y dónde sucedió. También se solicita información sobre cómo fue el develamiento de esta situación, a quién le contó lo que estaba pasando y qué le contó sobre eso. Después de esto, se propone un descanso, lo cual posibilita al entrevistador poder dialogar con las partes presentes.

Finalmente, se regresa a la sala de entrevista con el NNyA y se realizan las preguntas pactadas por las partes. Por último, se establece el cierre de la entrevista, agradeciendo al NNyA por haber estado ahí y por haber confiado en el/la entrevistador/a, brindando la oportunidad de decir algo más y/o hacer alguna pregunta que le hubiera surgido y, luego, se pasa a un tema neutro antes de salir del recinto de cámara Gesell. En el anexo se encuentra el protocolo de NICHD completo.

Es importante aclarar, actualmente en la ciudad de Rafaela y la 5ta Circunscripción Judicial de la provincia de Santa Fe, en las entrevistas de cámara Gesell están presentes en la retrocámara las siguientes figuras jurídicas: Juez, fiscal, Defensor y, en ocasiones, perito de parte (Psicólogo). En el recinto de cámara Gesell se encuentra el profesional que realiza la entrevista y el NNyA. La persona que es imputada del delito, no presencia la entrevista en la retrocámara, suele disponer de un teléfono a través del cual puede escuchar la conversación o estar conectado a un zoom para oír el relato durante la entrevista en cámara Gesell y solicitar a su abogado que éste formule preguntas específicas.

## CAPÍTULO 2: ACERCA DE LOS GRUPOS DE ANÁLISIS.

### Las Infancias y sus particularidades.

La Guía de Buenas Prácticas de Unicef (2023) explica:

La precisión de la información que podrá obtenerse del relato de la NNyA será diferente para cada caso particular. Esto dependerá de la edad de la NNyA, su desarrollo cognitivo, el contexto familiar y socio-cultural, el nivel de lenguaje alcanzado y su predisposición a hablar, siendo un factor de suma relevancia la habilidad y competencia de la entrevistadora para lograr la comunicación de la NNyA, entre otros factores (P. 38).

Con respecto a las infancias que se enfocan en este trabajo, se hará hincapié en la etapa evolutiva de los 2 a 4 años, por este motivo a continuación se describen las características generales de la misma.

Según el artículo del Centro de Psicoterapia Cognitiva (2015) “Teoría del Desarrollo Cognitivo de Piaget”, Jean Piaget (1896-1980) influyó profundamente en la manera de concebir el desarrollo del niño<sup>2</sup>, plantea una evolución en la manera de adquirir y construir el conocimiento, a través de diferentes estadios. A continuación se nombrarán todos, sin embargo, se profundizará específicamente en el que abarca la edad de 2 a 4 años.

Entonces, J. Piaget (1969) considera el desarrollo de la inteligencia humana como un proceso de reorganización progresiva de los mecanismos mentales resultante de la maduración biológica y la experiencia ambiental, para poder explicarlo propone cuatro estadios del desarrollo cognitivo.

- **Estadio Sensorio-motor (0 a 2 años):** El niño activo: los niños aprenden a través de los sentidos, los movimientos y la interacción con objetos. La adquisición clave es la permanencia del objeto, entendiendo que las cosas existen aunque no se vean.
- **Estadio Pre-operacional (2 a 7 años):** El niño intuitivo: se desarrolla el uso de símbolos, lenguaje, juego simbólico y la imaginación. El pensamiento es egocéntrico y se basa en la apariencia física más que en la lógica.

---

<sup>2</sup> La utilización del término niño tiene una finalidad puramente coloquial, de ninguna manera este trabajo pretende emplearlo con fines diferentes que no impliquen la inclusión de las infancias en su totalidad.

- **Estadio de Operaciones Concretas (7 a 11 años):** El niño práctico: comienza el pensamiento lógico sobre objetos concretos. Entienden la conservación (la forma no cambia el volumen/cantidad) y la reversibilidad.
- **Estadio de Operaciones Formales (12 años en adelante):** El niño reflexivo: desarrollan capacidad de pensamiento abstracto, razonamiento hipotético y deductivo, lo que permite resolver problemas complejos sin necesidad de objetos físicos.

En referencia al Estadio Pre-Operacional, Piaget (1991) explica:

Con la aparición del lenguaje las conductas se modifican profundamente en su aspecto afectivo e intelectual. Además de todas las acciones reales o materiales que es dueño de efectuar al igual que durante el periodo precedente, el niño es capaz, mediante el lenguaje, de reconstruir sus acciones pasadas bajo la forma de relato y de anticipar sus acciones futuras mediante la representación verbal. De ello se derivan tres consecuencias esenciales para el desarrollo mental: un posible intercambio entre individuos, o sea, el principio de la socialización de la acción; una interiorización de la palabra, o sea, la aparición del pensamiento propiamente dicho, que tiene como soportes el lenguaje interior y el sistema de signos; finalmente, y de forma primordial, una interiorización de la acción como tal, que de ser puramente perceptiva y motriz, pasa a reconstituirse en el plano intuitivo de las imágenes y las «experiencias mentales». Desde el punto de vista afectivo, ello tiene como consecuencias una serie de transformaciones paralelas: desarrollo de los sentimientos interindividuales (simpatías y antipatías, respeto, etc.) y de una afectividad interior que se organiza de una forma más estable que durante las primeras etapas (P. 28).

Siguiendo los aportes del Centro de Psicoterapia Cognitiva (2015), en referencia a Piaget, subdivide el Período Pre-Operacional en dos etapas: el Período Pre-conceptual que comprende entre los 2 y 4 años aproximadamente, y el Período Intuitivo alrededor de los 4 y 7 años.

El presente trabajo profundizará en el período pre-conceptual.

Según Piaget (1991) en torno a los 2 y 4 años, se produce la transición de las estructuras de la inteligencia sensorio-motora al pensamiento operatorio. Los intereses del niño en esta etapa, buscan satisfacerse en el contexto inmediato, a corto plazo, para lo cual utiliza la acción. Todavía no pueden considerar alternativas posibles, ni pueden actuar con la finalidad de alcanzar una meta distinta en el tiempo o en el espacio. En este período el niño empieza a ser capaz de representarse una cosa a través de otra. El

lenguaje le ayuda en el desarrollo de estas representaciones; pero dado que éste evoluciona en forma lenta, el pensamiento sigue ligado en gran medida a la acción.

Según el Centro de Psicoterapia Cognitiva (2015), la aparición de la función simbólica puede notarse a través de conductas que implican la evocación representativa de objetos o acontecimientos, a través de la manera de jugar y dibujar. Esto implica que los niños aún no pueden manipular y transformar la información de una manera lógica, sin embargo, sí pueden pensar en imágenes y símbolos. El juego simbólico es cuando los niños desarrollan compañeros imaginarios o juego de roles con amigos reales. En este período, los juegos de los niños llegan a ser más sociales asignando roles entre sí. Algunos ejemplos de juego simbólico serían: jugar a la casita o tener una fiesta de té. De este modo, el tipo de juego simbólico que los niños promueven está conectado con su nivel de creatividad y a la capacidad de conectarse con los demás y su entorno.

En esta etapa, se sigue destacando el egocentrismo y el pensamiento pre-causal como determinantes de la conducta. El egocentrismo se produce cuando un niño es incapaz de distinguir entre su propio punto de vista y el de otra persona. Las niñas tienden a seguir con su propio punto de vista, dificultándose conocer perspectivas diferentes a las propias. Piaget empleó el término pre-causal para describir la forma en que las infancias pre-operacionales utilizan sus propias ideas o puntos de vista existentes, como en el egocentrismo, para explicar las relaciones de causa y efecto. Se incluyen tres conceptos principales de la causalidad utilizados por las infancias en esta etapa: el animismo, el artificialismo y el razonamiento transductivo. El animismo es la creencia de que los objetos inanimados son capaces de accionar y tienen cualidades reales. Ejemplo de ello es cuando un niño considera que las estrellas brillan en el cielo porque son felices. El artificialismo se refiere a la creencia de que las características medioambientales pueden ser atribuidas a las acciones o intervenciones humanas. Por ejemplo, un niño puede decir que hay viento fuera porque alguien está soplando muy fuerte.

Por último, el pensamiento pre-causal también se clasifica por el razonamiento transductivo. El razonamiento transductivo refiere a la dificultad inherente del niño para entender las verdaderas relaciones entre causa y efecto. A diferencia de razonamiento inductivo o deductivo (general a lo específico, o específico a lo general), el razonamiento transductivo refiere a cuando un niño piensa desde lo concreto a lo específico, creando una relación entre dos eventos separados que de otro modo no relaciona. Por ejemplo, si un niño escucha el ladrido de un perro y luego explota un globo, el niño llegaría a la conclusión de que el globo estalló debido a que el perro ladró.

Teniendo en cuenta estos aspectos desarrollados por Piaget (1991), se concluye que en las niñeces de 2 a 4 años predomina el juego como forma de conectarse con el entorno, de manifestar sus pensamientos y emociones. A su vez, el lenguaje verbal comienza a adquirirse, tomando gran relevancia para incorporar representaciones mentales, sin embargo, como aún progresa de manera lenta, el pensamiento sigue en gran medida ligado a la acción. Entonces cobra trascendencia el juego como medio para desplegar esa acción.

Tomando los aportes de otro autor de gran significancia en cuanto a la descripción del desarrollo de las infancias, se citará a Lev Vygotski (1896-1934), quien estudió la importancia del entorno social y cultural en el modo de adquirir los conocimientos de las niñeces.

Según Vygotski (1979)<sup>3</sup> “el momento más significativo en el curso del desarrollo intelectual, que da a luz formas más puramente humanas de la inteligencia práctica y abstracta, es cuando el lenguaje y la actividad práctica, dos líneas de desarrollo antes completamente independientes, convergen” (P. 47). En ese momento en el cual el lenguaje y el empleo de los signos comienzan a formar parte del desarrollo del niño, el comportamiento del pequeño se transforma totalmente.

Vygotski agrega (1979)

Antes de llegar a dominar su propia conducta, el niño comienza a dominar su entorno con la ayuda del lenguaje. Ello posibilita nuevas relaciones con el entorno además de la nueva organización con la propia conducta. La creación de estas formas de conducta esencialmente humanas produce más adelante el intelecto, convirtiéndose, después, en la base del trabajo productivo: la forma específicamente humana de utilizar las herramientas (P. 48).

Según Vygotski, el lenguaje en los niños pequeños es tan importante como la acción, “los niños resuelven tareas prácticas con la ayuda del lenguaje” (P. 49), “la relación entre lenguaje y acción es una relación dinámica en el curso del desarrollo del niño” (P. 52).

En un principio, el lenguaje sigue a las acciones, está provocado y dominado por la actividad. Sin embargo, en los estadios superiores, cuando el lenguaje se desplaza hacia el punto de partida, surge una nueva relación entre la palabra y la

---

<sup>3</sup> Los años de los desarrollo teóricos de Lev Vygotski fueron entre 1926 hasta su fallecimiento en 1934, el presente libro citado es publicado en 1978, siendo una edición efectuada a través de recopilaciones realizadas por Michael Cole, Vera John-Steiner, Sylvia Scribner y Ellen Souberman, a partir del material proporcionado por Alexander Luria discípulo de Lev Vygotski. La versión traducida al español es del año 1979.

acción. Ahora el lenguaje guía, determina y domina el curso de la acción; la función planificadora del lenguaje hace su aparición junto a la ya existente función del lenguaje de reflejar el mundo externo (P. 53).

Vygotsky considera que la adquisición del lenguaje constituye el momento más significativo en el desarrollo cognitivo. El lenguaje representa un salto de calidad en las funciones superiores; cuando éste comienza a servir de instrumento psicológico para la regulación del comportamiento, la percepción se transforma de forma radical, formándose nuevas memorias y creándose nuevos procesos de pensamiento.

La noción de Vygotski en cuanto al aprendizaje social contrasta con algunas de las ideas de Piaget sobre el desarrollo cognitivo, éste último propone que el desarrollo está definido biológicamente, se origina en el individuo y antecede la complejidad cognitiva. Ambos autores efectúan aportes muy significativos a la comprensión del desarrollo temprano de las infancias.

En referencia a la capacidad de los niños pequeños de recordar un suceso y relatarlo, se cita a Catón Duarte y Cortés Arboleda (2000), para profundizar en el tema:

Un requisito básico para que el niño pueda narrar con exactitud un suceso que ha experimentado es que haya prestado atención a las características de dicho suceso y que durante la entrevista atienda a las instrucciones y preguntas del entrevistador. Sin embargo, los niños pequeños se distraen más fácilmente que los mayores y que los adultos, presentando déficit de atención selectiva (P. 54).

Otra cuestión central que destacan estos autores en niños pequeños, es el tiempo transcurrido desde el acontecimiento al momento del relato, “la cantidad de información recordada por un niño de tres años de edad disminuye entre una y tres semanas después, mientras que durante este mismo período en los de seis se mantiene” (Catón Duarte y Cortés Arboleda; 2000, P. 55). A su vez, remarcan “la mayoría de los autores coincide en que alrededor de los cinco años de edad el niño posee ya una capacidad de memoria consistente” (Catón Duarte y Cortés Arboleda; 2000, P. 56).

Asimismo, Catón Duarte y Cortés Arboleda (2000) explican que los niños pequeños suelen realizar relatos más concisos y concretos que los adultos, y con menor cantidad de detalles que niños más grandes. Una buena estrategia, tanto para niños pequeños como niños en edad escolar, es propiciar el relato libre a través de preguntas abiertas.

Catón Duarte y Cortés Arboleda (2000), explican:

La memoria en niños de tan sólo tres años de edad suele encontrarse ya bien organizada, al menos cuando se trata de sucesos compresibles y que han sido

directamente experimentados. Los niños pequeños (de tres a cinco años de edad) pueden propiciar unos informes exactos sobre sucesos concretos y nuevos de su vida, manteniéndose en su memoria durante largos períodos de tiempo. Sin embargo, a menudo carecen de una base de conocimientos lo suficientemente amplia como para dar sentido a los sucesos y, consiguientemente, pueden no entender muchas experiencias (P. 60).

Una cuestión significativa que resaltan estos autores, es que los recuerdos de sucesos de violencia sexual así como otros sucesos, en las niñeces entre los 20 y 30 meses de edad es posible que se almacenen en memorias implícitas, de manera tal que no llegarían a adquirir nunca una forma narrativa, con lo cual la manera de acceder a ellos no sería a través del lenguaje verbal precisamente. Cantón Duarte y Cortés Arboleda (2000) “en torno a los dos años y medio o tres años de edad los niños ya pueden informar con exactitud sobre los detalles de experiencias personales” (P. 61).

### **Particularidades de las infancias con discapacidad. Limitaciones para expresar a través del lenguaje.**

Teniendo como referencia las 100 Reglas de Brasilia (2008) sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, se describe a la discapacidad de la siguiente manera:

Se entiende por discapacidad la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación (P. 6).

Para una descripción general, la mayoría de las niñeces con discapacidad intelectual no presentan indicios perceptibles hasta la fase preescolar. Sólo en los casos más gravemente afectados se detectan indicios desde muy temprana edad y pueden estar asociados a complicaciones perinatales, factores genéticos o lesiones cerebrales. Los padres suelen evidenciar un retraso en el desarrollo del lenguaje, lo cual comienza a llamar su atención. Los niños y niñas con discapacidad intelectual presentan dificultades con el uso de las palabras, unir palabras y hablar con frases completas. Además, pueden ser torpes para aprender a vestirse y a alimentarse por sí mismos. Algunos padres no

consideran la posibilidad de una deficiencia cognitiva hasta que el niño está en la escuela o en un centro preescolar y se pone en evidencia las dificultades en la forma de aprendizaje.

Siguiendo diferentes publicaciones de UNICEF (2019) sobre esta temática, se puede señalar lo siguiente las infancias con discapacidad intelectual son más propensas que otras a tener problemas de comportamiento, como crisis explosivas, rabietas y comportamiento físicamente agresivo o autolesivo. Estas conductas se relacionan frecuentemente con situaciones frustrantes específicas, desencadenadas por la dificultad para comunicarse y de controlar los impulsos. Los niños mayores, se manifiestan como ingenuos y crédulos para su edad, lo cual puede contribuir a ser fácilmente víctimas de otros que se aprovechan de ellos o se dejan llevar a comportamientos y conductas improcedentes.

Si bien no se puede hacer una generalidad de cada problemática en particular, las dificultades mencionadas que aparecen en las infancias de 2 a 4 años, propias del estadio, se potencian en los casos de discapacidad y muchas veces a pesar del avance de la edad cronológica, no se observa una evolución intelectual hacia otros estadios de mayor complejidad.

En este sentido, las personas con discapacidad probablemente tengan dificultades para entender las consignas del protocolo de NICHHD, por ejemplo, al inicio en la fase del encuadre, cuando se explica que en ese espacio se debe decir la verdad, se espera poder diferenciarla de la mentira, para comprobar su entendimiento. Es muy común en este punto pedir al NNYA que defina qué significa decir la verdad, dependiendo de la comprensión que ese niño o niña tenga. Según el Protocolo de NICHHD versión en español adaptada por De Stéfano (2014):

“Parte de mi trabajo es hablar con los chicos (o adolescentes) sobre las cosas que les pasaron. Me encuentro con muchos chicos (o adolescentes) y así pueden contarme la verdad sobre las cosas que les pasaron. Entonces, antes de que empecemos, quiero estar seguro/a de que entendés lo importante que es contar la verdad”. *(Para niños pequeños, explicar: qué es verdad y qué no es verdad).* “Si te digo que mis zapatos son rojos (o verdes), ¿es eso verdad o no es verdad? *(Esperar la respuesta y entonces decir:)* “Eso no sería verdad, porque mis zapatos son en realidad (negros/marrones/etc.) Y si digo que ahora estoy sentado/a, ¿eso sería verdad o no?” *(Esperar la respuesta)* “Eso sería (verdad) porque podés ver que estoy sentado/a realmente” “Veo que entendés lo que

significa decir la verdad. Es muy importante que hoy solamente me digas la verdad. Tendrías que contarme las cosas que realmente te pasaron” (*Pausa*) (P2).

En el caso de las infancias con discapacidad es probable que no tengan incorporado el significado de decir la verdad, entonces esta pregunta podría ser confusa. Asimismo, en otra sección del protocolo, cuando se les pide que puedan contar sobre la primera, la última o el mejor recuerdo de las situaciones de abuso atravesadas por ellos/as, la manera en que desde el Protocolo de NICHHD se solicita esto, también puede generar dificultad en el entendimiento:

“Contáme todo sobre la última vez (la primera vez/la vez en -algún lugar-/la vez que -alguna actividad específica-/otra vez que te acuerdes bien) que algo pasó.” (*Esperar la respuesta*). a) “¿Y entonces qué pasó? O “Contáme más sobre eso.” (*Esperar la respuesta*) (*Nota: Usar esta pregunta todas las veces que sea necesario a lo largo de esta sección*). b) “Pensá en ese/esa (día/noche) y contáme todo lo que pasó, desde (acontecimientos previos mencionados por el niño) hasta (incidente abusivo tal como fue descrito por el niño)” (*Esperar la respuesta*) (*Nota: Usar variaciones de esta pregunta todas las veces que sea necesario hasta que todas las partes del incidente hayan sido descritas*). c) “Contáme más sobre (persona/objeto/actividad mencionadas por el niño)” (*Esperar la respuesta*) (*Nota: Usar esta pregunta todas las veces que sea necesario a lo largo de esta sección*). d) “Me hablaste de (persona/objeto/actividad mencionada por el niño). Contáme todo sobre eso” (*Esperar la respuesta*) (*Nota: Usar esta pregunta todas las veces que sea necesario a lo largo de esta sección*). (P. 8).

De esta manera se pretende dejar en evidencia las dificultades que podrían surgir aplicando este protocolo en NNyA con discapacidad.

Desde el presente trabajo, no es la intención señalar a la discapacidad desde una categoría reduccionista que enfatiza en las dificultades o deficiencias de este grupo, sino que se pretende marcar la necesidad de elaborar protocolos adaptados. En este sentido, se concuerda con la definición de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) (2012), que considera a la discapacidad como un fenómeno multidimensional, en donde se tiene en cuenta las interacciones de la persona con el entorno, haciendo visible el funcionamiento humano en diferentes situaciones específicas de la vida.

### CAPÍTULO 3: DIFERENTES MODELOS DE ABORDAJE.

#### **Descripción de modelos de entrevistas de declaración testimonial.**

Tomando como referencia los aportes de Unicef Uruguay (2015) en la publicación “Abuso Sexual Infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia”, las autoras del mismo Baita, S. y Moreno, P., describen diferentes modelos de entrevistas de declaración testimonial:

El modelo de investigación conjunta es utilizado en varios estados de EEUU, consiste en un trabajo vinculado de los servicios de protección a la infancia y los agentes policiales, para minimizar la revictimización y obtener información que sirva a ambas partes, a través de una entrevista en Cámara Gesell dirigida por peritos expertos. Las partes nombradas anteriormente se ubican en la retrocámara para escuchar y proponer preguntas. La dificultad surge cuando no se obtiene evidencia concluyente lo cual deriva en el cierre del caso.

En Argentina se implementa un modelo similar, debido a que incluye la entrevista en cámara Gesell, llevada a cabo por un profesional (generalmente psicólogo), ubicándose en la retrocámara los agentes del órgano judicial. Esta declaración se realiza en una sola entrevista, con lo cual se limita la posibilidad de promover instancias investigativas ampliadas y adaptadas a los requerimientos de cada NNyA.

El National Children’s Advocacy Center (NCAC) en Huntsville, Alabama, a fines de la década de los noventa, ha comenzado a implementar un modelo de entrevista que busca ampliar la información cuando ésta no ha sido concluyente en la entrevista investigativa. Denominado Modelo de Evaluación Forense Extendida se presenta como una alternativa en casos en los cuales el NNyA no ha relatado sobre el abuso sexual, pero existen indicadores que sugieren su ocurrencia; NNyA que no realizan un develamiento completo del abuso sexual en entrevistas con personal especializado; o la información recolectada en instancias iniciales necesita mayor claridad. El equipo profesional a llevarla a cabo debe contar tanto con formación clínica y forense.

Este modelo propone alrededor de cuatro a ocho entrevistas, siendo el número ideal seis. Las primeras entrevistas se llevan a cabo con el adulto contenedor (adulto de referencia que acompaña en todo el proceso) y las siguientes con el niño o niña.

La entrevista con el adulto contenedor tiene como finalidad indagar y obtener información sobre el NNyA: historia y dinámicas familiares; composición familiar actual; relación y nombres de personas significativas para el niño no convivientes; historia social y evolutiva del niño; rutinas y hábitos diarios; términos utilizados dentro del sistema

familiar para nombrar las partes del cuerpo; comprensión del adulto sobre lo que expone el NNyA acerca del abuso sexual.

Además de esta entrevista, se administra tanto al adulto contenedor como otro adulto presente en la vida del NNyA, un cuestionario sobre conductas infantiles (CBCL de Achenbach) y un cuestionario sobre conductas sexuales infantiles (CSBI de Friedrich).

Posteriormente, se inician las entrevistas con el NNyA, en un número variable de cuatro a seis. En las primeras entrevistas se tiende a desarrollar la relación con el NNyA, se establece el encuadre de ese proceso, presentación y rol del entrevistador, propósito de los encuentros, se observan las habilidades narrativas y tipo de lenguaje que utiliza en NNyA. Todo el intercambio con el NNyA se realiza en un lenguaje acorde al nivel evolutivo del mismo.

Conjuntamente, se realiza un análisis evolutivo considerando las características del discurso y lenguaje que utiliza el NNyA; conocimiento de hechos básicos de su vida (fecha de nacimiento, dónde vive, escuela a la asiste, rutinas); capacidad para establecer y usar categorías temporales; conocimiento sobre colores, cantidades, etc; posibilidad de distinguir y nombrar emociones; actitud general hacia la entrevista; capacidad de distinguir la verdad y mentira; desarrollo evolutivo general sobre todo en niños y niñas menores de 6 años. Esta información ayuda a conocer en mayor profundidad al NNyA.

La primera etapa de interacción con el NNyA finaliza con la evaluación social y conductual a través de exploraciones que profundicen en el concepto de sí mismo y autoestima, la percepción del niño acerca de otras personas de su entorno cotidiano y relación con cada una de ellas.

En las siguientes entrevistas, se abordará el tema del abuso sexual, desde un nivel más general hacia uno de mayor profundidad. Se indaga sobre posibles contextos a través de la exploración de rutinas. Se ahonda sobre las partes del cuerpo, la función de las mismas y los contactos físicos adecuados, a través de un inventario de las partes del cuerpo. Este inventario se puede efectuar utilizando diversas herramientas, según las características del NNyA, mediante el dibujo libre, el dibujo de la figura humana con o sin detalles anatómicos, muñecos anatómicamente correctos (aquellos que tienen sus características sexuales bien definidas y marcadas). Siguiendo a Baita y Moreno (2015):

La exploración del tipo de contactos físicos adecuado o inadecuados es de utilidad para conocer por un lado cuál es la experiencia que el niño o niña tiene de las diferentes formas de contacto físico que puede haber entre un adulto y un niño (por ejemplo, acariciar la cabeza no es lo mismo que acariciar los genitales) y cuál

es la valoración que el niño hace de ellas. Puede eventualmente servir de disparador para que el niño cuente sobre su propia experiencia (P. 158).

En este momento se inicia con las preguntas no directivas relacionadas con el abuso, con lo cual se habilita al relato libre del NNyA. Este tipo de preguntas se pueden emplear en más de una sesión-entrevista con el NNyA, teniendo en cuenta que la idea de este modelo es ayudar al niño a hablar o expresar lo que le sucedió de una manera que no sea vivenciada como coercitiva. Según Baita y Moreno, se sugiere intercalar el espacio de preguntas con actividades lúdicas o con temas de conversación menos cargados emocionalmente. Para acompañar la expresión verbal se pueden utilizar dibujos y muñecos.

Como última etapa del proceso de evaluación, se le brinda al NNyA información sobre el cuidado del cuerpo y se establece el cierre del proceso, recomendando o no continuar con un espacio terapéutico.

Es importante acondicionar el espacio físico que se utiliza a las necesidades del niño o niña, creando un ambiente agradable y cálido. Se pueden suministrar juguetes y elementos que colaboren con las entrevistas diagnósticas de abuso sexual como:

- Muñecos de diversos sexos, que pueden ser o no anatómicamente correctos.
- Diferentes títeres (de animales, de personajes o de personas)
- Casitas de muñecas.
- Muñecos del estilo Palymobil.
- Hojas blancas.
- Lápiz negro, goma y lápices de colores varios.

Las autoras Baita y Moreno resaltan que actualmente se tiende a que la expresión de los NNyA sea a través de medios verbales, para obtener el relato libre de los hechos minimizando la intervención del entrevistador. Sin embargo, el uso de elementos es ventajoso en niños pequeños, ya que el lenguaje es aún limitado.

A continuación se detallan ventajas y desventajas del uso de elementos y juegos en las entrevistas diagnósticas de abuso sexual:

Ventajas:

- El uso de elementos provee al entrevistador de un segundo modo de comunicación, permitiendo al niño contar y mostrar, brindando mayor consistencia al relato.

- Algunos elementos pueden servir de detonador de memorias, facilitando el relato.
- Para algunos niños o niñas puede resultar menos estresante demostrar que contar, sobre todo en niños pequeños donde el lenguaje es limitado.

#### Desventajas:

- El uso de elementos puede facilitar que el niño o niña se implique en el juego espontáneo o la fantasía y desvíe su atención del tema central de la entrevista.

Como se puede observar, este modelo de entrevista es mucho más amplio que la entrevista única de cámara Gesell a través de protocolos de entrevistas por etapas o NICHHD. Se propone un proceso que abarca de cuatro a ocho encuentros, con lo cual se puede afianzar la relación con el NNyA y propiciar el despliegue de su acontecer en relación al abuso sexual.

Siguiendo a Cantón Duarte y Cortés Arboleda (2000), proponen una guía para las entrevistas de investigación, este tipo de entrevistas cuentan con tres fases fundamentales:

Primera fase: establecimiento de una buena relación entre entrevistador-entrevistado (NNyA) de manera que el niño/a se sienta lo suficientemente cómodo para poder hablar sobre lo sucedido. En esta fase inicial se establece en rapport, se obtiene información sobre las habilidades comunicacionales del niño/a, se puede evaluar el nivel de desarrollo cognitivo y lingüístico para proceder, y se adquieren datos sobre el entorno familiar y social donde el niño o niña viven y sus rutinas.

Según los autores (P. 155):

El ambiente de la entrevista debe garantizar que el niño se sienta razonablemente a gusto, sobre todo si se trata de un preescolar (por su mayor probabilidad de sentirse intimidado, ansioso y desorientado en este ambiente formal). Un ambiente centrado en el niño que reduzca al mínimo las posibilidades de distracción y que potencie la familiaridad puede facilitar un procesamiento óptimo de la información. El ambiente debe ser privado, informal y libre de perturbaciones y de instrumento accesorios que puedan distraer al niño.

A su vez, Cantón Duarte y Cortés Arboleda (2000), explican que los niños y niñas en edades preescolar tienden a distraerse con objetos de colores, nuevos o ruidosos, por este motivo se deben evitar distracciones auditivas o visuales. Recomiendan tener materiales para dibujar y algunos juguetes. En este sentido advierten “aunque los juguetes ayudan a crear un ambiente amistoso, no es menos cierto que distraen la atención del niño; en

muchos casos puede ser suficiente con ofrecer papel y lápices” (P. 156). A lo que además, agregan, “si se utilizan los muñecos anatómicamente detallados hay que mantenerlos fuera de su vista hasta que hagan falta” (P. 156).

Segunda fase: en este momento el entrevistador guía al NNyA, de manera no sugestiva, para que comience a describir sobre lo sucedido en relación al abuso sexual. Según los autores, “se trata de estimular al niño para que recuerde libremente los hechos sucedidos y lo cuente a su manera, a su ritmo y con su propio énfasis” (P. 166).

Las preguntas se deben efectuar de manera abiertas, por ejemplo “Tengo entendido que te ha podido pasar algo. Por favor, hágame sobre eso” (Cantón Duarte y Cortés Arboleda, 2000, P. 167).

También es necesario tener en cuenta el nivel evolutivo del NNyA para poder efectuar las preguntas de manera que comprenda, a veces se tiende a utilizar lenguaje o términos muy avanzados para la comprensión lingüística del niño o niña.

Es importante tener presente cuando Cantón Duarte y Cortés Arboleda (2000) explican:

Durante el curso de la entrevista el niño puede intentar evitar las cuestiones que se plantean o resistirse a aportar detalles sobre el abuso sexual, utilizando estrategias como centrarse en el juego, hablar de otras cosas, contestar con vaguedad o mostrándose retraído, agresivo u hostil. En el caso de los niños pequeños que intentan distraerlo jugando, el entrevistador debe mantener un ambiente de entrevista estructurado, aunque no restrictivo, limitando si es necesario las actividades. Por ejemplo, la actividad de construcción con bloques puede favorecer la interacción niño/entrevistador y servir para que abandone su conducta de distracción. No obstante, la limitación de las actividades no le debe dar la sensación de que está siendo castigado, sin que, con calma y tranquilidad, debe hacerle ver la importancia de que se centre y estimularlo para que hable al tiempo que juega (P. 174).

Tercera fase: luego de que concluye la etapa de relato del abuso sexual e interrogatorio sobre el mismo, es apropiado efectuar una pausa para revisar la información recolectada, de esta manera se puede retomar la entrevista con el NNyA para poder aclarar algunas afirmaciones u obtener detalles específicos que colaboran a la comprensión de los sucedido.

En este modelo de entrevistas, el profesional además, explica al NNyA los pasos siguientes en cuanto a la investigación judicial. Entonces, le proporciona información

sobre la revisión médica si debe ser examinado. A su vez, se le brinda espacio para que pueda realizar preguntas o manifestar preocupaciones al profesional para poder responder y encauzar sus dudas.

Finalmente, se invoca un tema neutro, mediante una breve conversación de tipo general o se comienza un juego no dirigido con la intención de establecer un período de transición después de haber estado hablando del abuso y evitar que el NNyA se retire del lugar en un estado estresante, se trata de despedir al niño o niña de la manera más positiva posible. Según los autores “al final de la entrevista al niño debe quedarle una sensación de autoconfianza y de liberación de la carga que representa el mantenimiento del secreto” (P.175).

Por último, siempre se le agradece al niño por haber participado de la entrevista.

En general, en Argentina, se tiende a realizar una única entrevista de declaración testimonial, como la guía que proponen Cantón Duarte y Cortés Arboleda (2000). En algunas provincias como Córdoba, luego de la declaración testimonial, se realiza una pericia psicológica al NNyA. En la provincia de Santa Fe esto no sucede, debido a que se busca evitar la revictimización de NNyA a través de las diversas formas de abordaje en el proceso judicial. A su vez, se considera que el relato del NNyA es prueba suficiente, es decir que no es necesario validar el relato del niño a través de otros medios como sería la pericia psicológica.

El Poder Judicial de la Provincia de Neuquén propone un Protocolo de Actuación en el Abordaje a Niños/as y Adolescentes Presuntas Víctimas de Abuso Sexual y Testigos (2014), en el documento en el apartado C- Metodología de Abordaje, refiere expresamente que:

Del análisis del Legajo (de investigación) se evaluarán las actuaciones pertinentes, ya que el abordaje deberá adaptarse a las particularidades de cada caso en virtud de los datos recogidos: ej.: edad de la víctima, maduración, situación personal y familiar, características del hecho, etc. Debiéndose valorar acerca de la conveniencia y necesidad de efectuar una entrevista previa o no; realizar entrevistas posteriores a la Cámara Gesell, entrevistas complementarias: familiares y/o interinstitucionales, en función de las dudas que hayan surgido, cotejo y observación de datos, ampliación de las observaciones psicológicas o situacionales del contexto y todos aquellos aspectos que favorezcan: la toma del testimonio; la evaluación de la Entrevista Testimonial; la Pericia Psicológica o Evaluación Psicológica, debiendo comunicar al organismo requirente las conclusiones y/o recomendaciones, según la modalidad de abordaje que fuera

considerada técnicamente más propicia, para el mejor resguardo de la integridad psíquica de la presunta víctima. Como así también se podrá ante el requerimiento de las partes videografiar las actuaciones pertinentes (P. 3).

Siguiendo esta línea de trabajo se plantea en referencia a los niños y niñas menores de 6 años presuntas víctimas de violencia sexual:

Se deberá efectuar una pericia psicológica/evaluación psicológica a fin de evaluar el estado psicológico global del menor, indicadores de sufrimiento psicoemocional, funciones cognitivas, verbalizaciones espontáneas relacionadas con los hechos, recursos familiares y extra familiares, valoración de los factores de riesgo victimal y, si se encuentra en condiciones de brindar su testimonio en Cámara Gesell (P. 4).

Sin embargo, no profundizan sobre la metodología más apropiada para llevar a cabo la entrevista de cámara Gesell en este grupo etario de la infancia.

En la provincia de Jujuy, el Ministerio Público de Acusación (2012), propone un Protocolo de Abordaje Integral ante Sospechas de Abuso Sexual Infantil. En la entrevista de declaración testimonial se diferencian tres fases:

1. La entrevista preliminar, en lo posible, se aplica el mismo día de la declaración propiamente dicha. Tiene la finalidad de informar al NNyA sobre el proceso y las características de la entrevista; generar una apreciación general del nivel cognitivo, social y emocional, uso del lenguaje y características especiales que pudiera tener el NNyA; además se valora la aptitud del NNyA para prestar la declaración testimonial.
2. Previo a la entrevista de toma de declaración testimonial, las partes se encuentran para planificar la siguiente instancia, con la finalidad de señalar los puntos de interés y los lineamientos para la averiguación de los hechos.
3. Durante la entrevista de declaración testimonial, el profesional seguirá la estructura del Modelo de Entrevista por Etapas, agregan que es posible “recorrer al empleo de estrategias complementarias (gráficos; escenificaciones con material lúdico; producciones escritas), para esclarecer o profundizar la información brindada por el niño o niña si el caso lo requiere” (P. 25).

En algunas circunstancias, es posible solicitar una pericia psicológica, posterior a la entrevista en cámara Gesell, con el propósito de realizar una evaluación psicológica en profundidad que se desarrollará en más de una entrevista, aplicando diversos instrumentos que el profesional considere necesarios. Se recomienda que sea efectuada

por el mismo experto que administró la entrevista de declaración testimonial, para evitar reiteraciones sobre los hechos investigados y favorecer la vinculación ya establecida en la instancia anterior.

La estructura que sigue la provincia de Jujuy es la entrevista única de declaración testimonial, seguida por pericia psicológica en algunos casos. Admite la posibilidad de utilizar dibujos, escritos o material lúdico para la obtención del relato.

A partir de las descripciones de los diferentes modelos de entrevistas, quedaría bastante clara la posibilidad de obtención de un relato verbal en las infancias cercanas a los tres años de edad. Además, exponen la necesidad de adquirir ese relato apoyándose en elementos o herramientas que puedan ayudar al NNyA a demostrar lo sucedido.

### **Descripción de experiencias locales Santa Fe Capital.**

En referencia a la provincia de Santa Fe, se trabaja con la entrevista única de cámara Gesell aplicando el Protocolo de NICHD o similares de entrevista por etapas. En ocasiones puntuales se realizan, las denominadas entrevistas previas de cámara Gesell, que consisten en tener un primer contacto con el niño o niña y su adulto contenedor, con la finalidad de generar un acercamiento previo al encuentro propiamente dicho en cámara Gesell. Este acercamiento brinda la posibilidad de entablar un contacto inicial y comenzar a establecer el rapport, se obtiene información sobre las características de ese niño o niña, la posibilidad de separarse del adulto acompañante sin sentir angustia, la manera de expresarse verbalmente utilizando palabras, de recordar sucesos y relatarlos, la capacidad narrativa, la ubicación temporal y espacial, los vínculos cercanos y referentes, los hábitos y rutinas, etc.

Generalmente, esta entrevista previa o encuentro previo se efectúa en los casos que existen dudas sobre la posibilidad de expresión verbal del niño o niña, es decir en estos casos de niñeces pequeñas de edad y de niñeces con discapacidad. Este sistema de trabajo implica sostener la entrevista única de cámara Gesell siguiendo los parámetros del protocolo analizado, pero con la incorporación de la entrevista previa para conocer a ese niño o niña en particular para evaluar si es viable o no la realización de la entrevista única de cámara Gesell.

En un lapso de tiempo, desde el 2016 al 2018, en Santa Fe Capital se negaban las entrevistas de cámara Gesell en las infancias menores de 6 años y en las niñeces con discapacidad. Afortunadamente, se pudo revertir esta postura para convenir el análisis del caso a caso para poder definir si es viable o no la entrevista de cámara Gesell.

Teniendo como referencia las opiniones experimentadas del informante profesional entrevistado que desempeña su labor en el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe Capital, específicamente desde el 2018 realizando las entrevistas en cámara Gesell, al respecto manifiesta que tiene una “experiencia positiva”, “no son muchos los casos que hemos tenido, en comparación con los otros casos, yo en lo personal y mis compañeras, no recuerdo que ninguno se haya frustrado por esas características en discapacidad, y en niños menores de 6 años, en edad muy pequeña de 3 años, sí hemos tenido quizás más dificultades, pero mi valoración tiene que ver quizás con una falla en las etapas previas a la entrevista en cámara Gesell”.

Además agrega “en esta etapa en la cual las infancias son muy pequeñas, el Estado tiene la responsabilidad de adoptar todas las medidas necesarias tendientes a facilitar el acceso a la justicia. Entonces, si pensamos en términos generales cuáles son los principales derechos consagrados en la CIDN, en la Ley de Protección Integral y eso intentamos plasmarlo en la realidad, lo primero que tenemos que hacer es aggiornar nuestras prácticas, flexibilizar nuestros procedimientos administrativos, judiciales, para que esos niños que están siendo implicados directamente en prácticas que puedan afectarlos se vean favorecidos por esos procedimientos, que el verdadero centro sean ellos como sujetos y no la obtención o no de una prueba”, “el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe prevé la libertad probatoria, que se pueda obtener la prueba de diferentes formas que no necesariamente nos tengamos que limitar o restringir a un relato obtenido desde una escucha adulto céntrica, si nos paramos de esa mirada lógicamente la expectativa que vamos a tener va a generar una pretensión respecto de lo que se obtiene en NNyA pequeños o con discapacidad, con la finalidad de obtener el relato que se pueda”.

Continúa explicando “En mi experiencia en discapacidad hemos implementado, por ejemplo en discapacidad con personas adultas, en gente que es sordomuda, y se implementó solicitando intervención a gente que sabe sobre lenguaje de señas y en dupla, de modo tal que uno estaba conmigo en la cámara Gesell y otro en la retrocámara. Actuaban como intérpretes, se les había dado una mínima introducción previa sobre las características especiales que reviste la entrevista donde no hay que introducir ninguna palabra de más, ningún elemento que no se haya dicho”, “en NNyA con discapacidad se ha permitido que pudieran entrar con un referente que en la mayoría era la psicóloga tratante, como referente de confianza, y que no sólo pudiera brindarle el acompañamiento, el sostén para que pudiera sentirse cómodo, sino también por la misma discapacidad tuvieran un modismo en la forma de hablar que dificultaba la comprensión, benefició la presencia de esta otra persona para entender ese palabra, y no

quedara trabada la entrevista por esa dificultad para comprender y facilitar que el niño pudiera tener una participación activa”.

El informante continúa “En niños menores de 3 años, nunca he tenido posibilidad de entrevistar, posiblemente porque se ha evaluado previamente que no era viable, pero a partir de 3 años y medio si he tenido varias entrevistas”, “creo que se debería ajustar en niños muy pequeños la posibilidad de evaluaciones previas, yo entiendo que la entrevista de declaración testimonial en cámara Gesell tiene que ser única. Sin embargo, encuentros previos con la intención de no abordar la temática específica del o los hechos que se investiguen, sino con poder conocer si ese niño o niña cuenta con elementos necesarios psíquicos y emocionales para poder construir un relato escueto, esquemático pero que pueda relatar, sino dispone de un mínimo de palabras para poder elaborar el relato nos vemos mucho más complicadas, en niños muy pequeños si me ha pasado de hacer una valoración negativa de la cámara Gesell”.

En referencia a las opiniones del informante experto, se observa una marcada postura en referencia a evitar la revictimización en NNyA, por eso la necesidad de que sea la entrevista única de cámara Gesell el medio por el cual se obtenga el relato.

No obstante, propone enfatizar en los encuentros previos con el NNyA para lograr una mejor estrategia de abordaje al momento de la entrevista de cámara Gesell. Más allá de esta perspectiva, también enfatiza en la posibilidad de flexibilizar las prácticas para poder construir creativamente con otros y adaptar los métodos a las infancias.

Desde el presente trabajo, surge la posibilidad de interrogarse acerca del método, de cuestionar el protocolo empleado, y pensar en la construcción de uno más inclusivo. En absoluto es la intención recaer en un método que resulte revictimizante, sin embargo se considera interesante la posibilidad de plantear un proceso a través del cual se pueda obtener una manifestación por parte del NNyA sobre lo acontecido.

## CONCLUSIONES

En referencia al objetivo general en este trabajo: explorar las diferentes modalidades de abordaje que se ofrecen para recepcionar la declaración testimonial de NNyA en procesos judiciales, para dilucidar la más adecuada en situaciones especiales. Dicho objetivo funciona como eje organizador del trabajo, con lo cual se analizará la exposición en concordancia al mismo.

Durante el proceso de exploración del protocolo de NICHD como protocolo central en la administración de entrevistas de declaración testimonial en cámara Gesell, se considera que la exploración de la revisión de la bibliografía específica en referencia al marco legal y la guía de buenas prácticas respaldan a este protocolo como el principal utilizado en la administración de entrevistas de cámara Gesell. Dicho protocolo cuenta con ciertas particularidades que fueron descritas durante el desarrollo de este trabajo.

En este sentido, es significativo señalar que dadas las características de este protocolo, se pudieron comprobar ventajas y desventajas en su aplicación. Las ventajas son que se logra obtener declaraciones completas en un ámbito seguro y de confianza para los NNyA, evitando la revictimización, siempre y cuando el entrevistador cuente con experiencia. Logrando así efectuar la llamada entrevista única de declaración testimonial, como se emplea habitualmente en la provincia de Santa Fe.

En cuanto a desventaja, se ha dejado en evidencia que dicho protocolo está orientado principalmente a niñeces en etapa escolar, en donde predomina la utilización del lenguaje verbal y el razonamiento para poder comprender y responder a las preguntas formuladas, en este sentido se ve acotada la posibilidad de emplearlo en otros grupos etarios o infancias con discapacidad de manera exitosa.

Por esta razón, el capítulo 3 de este trabajo, estuvo destinado a describir diferentes modelos de entrevistas, en todos ellos se acuerda con respecto a las infancias en etapa preescolar la dificultad que surge en cuanto a las limitaciones en el manejo del lenguaje verbal, incluso en algunas situaciones se recomienda la utilización de elementos (juguetes, muñecos de diferentes sexos, papel y lápiz) a modo de apoyo del relato del niño pequeño. Similares criterios se pueden aplicar para las infancias con discapacidad.

En diferentes provincias del país, como es el caso de Neuquén y Jujuy se sostiene la evaluación previa del NNyA para definir si es viable tomar una declaración testimonial en cámara Gesell y la posibilidad de utilizar medios accesorios (producciones gráfica, escritas y lúdicas) para sostener el relato, sin embargo, no describen cómo funcionaría una entrevista de infancias pequeñas o con discapacidad. En la provincia de Córdoba, se administra la entrevista única de declaración testimonial y posteriormente se realiza una

pericia psicológica al NNyA, al igual sucede en la provincia de Jujuy en algunas situaciones.

Entre los diferentes modelos de entrevistas, se señala el Modelo de Evaluación Forense Extendida, empleado en los casos en que no han sido concluyentes las declaraciones del NNyA en la entrevista investigativa. Este modelo reviste especial interés por la forma de llevarse a cabo, en la cual se aborda al NNyA a través de un proceso que puede darse entre 4 y 8 entrevistas, admitiendo la utilización de herramientas o elementos durante el abordaje. Este tipo de prototipos dan la posibilidad de abordar al niño o niña a través diferentes instancias, en las cuales el profesional va interiorizándose de a poco en la relación con ese niño o niña para ir obteniendo informaciones más completas o profundas sobre su estado evolutivo, funcionamiento mental y psíquico, y, lograr descripciones, ya sea a través de juegos, comportamientos o palabras sobre lo sucedido, es decir sobre la situación de abuso sexual concreta.

En consonancia con estas ideas, en opinión del informante experto consultado, que desempeña su labor en la provincia de Santa Fe, se debería profundizar en las etapas previas a la entrevista de cámara Gesell, es decir, efectuar una mejor evaluación en una instancia anterior, tratando de conocer y vincularse con ese NNyA para llegar al momento de cámara Gesell sabiendo qué estrategias comunicacionales utilizar.

Después de describir la etapa de la infancia de los 2 a 4/5 años, y las características especiales que poseen las niñas con discapacidad, se puede afirmar que el protocolo de NICHHD o los de entrevistas por etapas no siempre representan la mejor opción a utilizar, en muchos casos se ve limitada la posibilidad de administrarlo.

Asimismo, de todo el material analizado se derivan varias ideas como centrales a tener en cuenta:

- Las infancias pequeñas y con discapacidad, generalmente poseen limitaciones en la práctica de recuperar un recuerdo y expresarlo a través de palabras.
- Un requisito básico para que un niño o niña pueda narrar con precisión un acontecimiento que ha experimentado es que haya prestado atención a las características de ese acontecimiento, y que esté atento a las instrucciones y preguntas del entrevistador para poder responderlas.
- El tiempo transcurrido entre el acontecimiento a investigar y la entrevista es una cuestión central a tener en cuenta, la cantidad de información recordada por un niño pequeño de tres años, disminuye entre una y tres semanas.
- Es importante apoyar el trabajo en medios auxiliares que puedan servir de sostén al NNyA para manifestar de alguna manera lo sucedido.

- Algunos autores, sostienen que tener juguetes o elementos podría ser una distracción para los NNyA, colaborando en dispersar la atención hacia otros temas.

Si bien en la provincia de Santa Fe se emplea la entrevista única de cámara Gesell para las declaraciones testimoniales de NNyA, es importante tener presente que esta estrategia resulta insuficiente en las situaciones especiales mencionadas.

Desde este trabajo se tienen presentes las diferentes posturas que fueron exploradas, por un lado es esencial enmarcar la declaración testimonial como un proceso, en donde se dé lugar a través de diferentes momentos al despliegue del NNyA, utilizando diversos elementos y herramientas para producir y/o acompañar el relato. De esta manera se respetarían los tiempos propios de cada niño o niña con sus particularidades específicas.

Por otro lado, también es ponderable la idea de realizar instancias previas a la entrevista de cámara Gesell para poder evaluar con anterioridad al NNyA, conocerlo/a y establecer un vínculo, precedente a la entrevista propiamente dicha de cámara Gesell. Así, a partir del análisis de estas otras herramientas de intervención, se considera que la entrevista en cámara Gesell como único instrumento para la obtención de un relato, excluye un sector de niñas y niños pequeños que, simplemente por sus carencias de lenguaje, no acceden a la justicia y se anula toda posibilidad de expresión de sus vivencias. Lo mismo ocurre con las niñas con discapacidad, cuyos recursos de lenguaje o simbólicos pueden ser más reducidos.

Por lo expuesto, se considera fundamental y urgente abrir el debate en la Provincia de Santa Fe acerca de la modalidad de trabajo en cuanto a las entrevistas de declaración testimonial de las infancias pequeñas y las niñas con discapacidad, entendiendo que pueden surgir alternativas muy eficaces para obtener el relato de estos grupos, por fuera de los protocolos utilizados actualmente en la ciudad de Rafaela.

Finalmente, si bien se requiere un debate profundo, interdisciplinario e interinstitucional para poner en marcha formas de trabajo diferentes, no obstante, éste Trabajo Final pretende recuperar elementos diversos de prácticas que efectivamente se emplean en otras provincias o países para brindar respuestas integrales y de cuidado de NNyA víctimas de abuso sexual durante el proceso de investigación penal, que alienten la revisión concreta de la praxis y estimulen seguir ampliando horizontes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arantegui Arraez, L. (2021); *El uso de cámaras Gesell con niños: derechos humanos y victimización secundaria* REVISTA DE VICTIMOLOGÍA (10) 35-64  
[www.revistadevictimologia.com](http://www.revistadevictimologia.com)
- Baita, S.; Moreno, P. (2015); *Abuso Sexual Infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. Unicef Uruguay.
- Beloff, M.; [et.al] (2012); *Convención sobre los derechos del niño. Comentada y anotada*. Editorial La Ley.
- Berlinerblau, V.; Nino, M.; Viola, S. (2023); *Guía de buenas prácticas para el abordaje integral y el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual*. Unicef Argentina.
- Cantón Duarte, J.; Cortés Arboleda, M. del R. (2000); *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Editorial Pirámide.
- Centro de Psicoterapia Cognitiva (2015), *Teoría del Desarrollo Cognitivo de Piaget*  
<https://www.terapia-cognitiva.mx/wp-content/uploads/2015/11/Teoria-Del-Desarrollo-Cognitivo-de-Piaget.pdf>
- De Stéfano, G. (2014); *Protocolo de Entrevista de Investigación Abuso Sexual de Menores – NICHD – Traducción en Español Argentina*, recuperado de  
<https://www.aacademica.org/german.de.stefano/3>
- Guerreo Aray, G.; Morán Villacreses, P. (2025); *La psicología forense en la protección legal e identificación del maltrato infantil: una revisión sistemática* Revista Científica Multidisciplinaria HEXACIENCIAS (11) 163-176  
<https://soeici.org/index.php/hexaciencias/article/view/948>
- LEY N° 25.852 (2004); *Código Procesal Penal de la Nación Modificación*. Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25852-91600/texto#>
- LEY N° 26.061 (2005); *De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. Congreso de la Nación Argentina.
- Ministerio Público de la Acusación Jujuy (2012); *Protocolo de Abordaje Integral ante Sospechas de Abuso Sexual Infantil*. Recuperado de  
[https://www.justiciajuju.gov.ar/justiciajuju/images/stories/file/Acordada\\_200-2012-PROTOCOLO.pdf](https://www.justiciajuju.gov.ar/justiciajuju/images/stories/file/Acordada_200-2012-PROTOCOLO.pdf)

- Palomino Pinedo, M. T. (2020) *Problemas en la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell para víctimas de violencia sexual. Análisis del funcionamiento empírico del mecanismo* REVISTA DE VICTIMOLOGÍA (11) 135-160 [www.revistadevictimologia.com](http://www.revistadevictimologia.com)
- Piaget; J. (1991); *Seis estudios de Psicología*. Editorial Labor.
- Poder Judicial de Neuquén (2014); *Protocolo de actuación en el abordaje a niños/as y adolescentes presuntas víctimas de abuso sexual y testigos*. Recuperado de [https://www.mpdneuquen.gob.ar/images/defensoria\\_gral/protocolo\\_Acuacion\\_Ninas\\_Adolescente\\_VictimasAbusoSexual.pdf](https://www.mpdneuquen.gob.ar/images/defensoria_gral/protocolo_Acuacion_Ninas_Adolescente_VictimasAbusoSexual.pdf)
- UNICEF (2024), comunicado de prensa recuperado de <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/mas-370-millones-ninas-mujeres-mundo-sometidas-violaciones-abusos-sexuales-infancia>
- UNICEF ARGENTINA (2016); *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*.
- UNICEF ARGENTINA (2023); *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas o Testigos de Abuso Sexual y otros delitos*.
- UNICEF ARGENTINA (2021); *Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra las Violencias 2020-2021”*.
- UNICEF PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2019); *Conceptualización de la educación inclusiva y su contextualización dentro de la misión de UNICEF. Cuadernillo 1*.
- UNICEF PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2019); *Definición y Clasificación de la Discapacidad. Cuadernillo 2*.
- UNICEF PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2019); *Maapeo de niños y niñas con discapacidad fuera de la escuela. Cuadernillo 5*.
- Villavicencio Herrera, Y. G. (2017); *La efectividad de la cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad, víctimas de violencia sexual infantil*. Tesis de Grado Universidad de Huánuco. Recuperado de <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/849>
- Vygotski, L. (1979); *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Editorial Crítica Barcelona.

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2008); *100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad*. Recuperado de <https://www.mpd.gov.ar/index.php/marconormativo-diversidad-cultural/instrumentos-internacionales/las-100-reglas-de-brasilia-sobre-el-acceso-a-la-justicia-de-las-personas-en-condicion-de-vulnerabilidad>

## ANEXO